



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Comité Electoral Regional IX TACNA

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCIÓN N° 002-2024-CDR IX - TACNA/CEP

Tacna, 09 de octubre del 2024

VISTOS

El informe de la evaluación de los expedientes de inscripción de las listas de candidatos para los cargos directivos del CONSEJO REGIONAL IX - TACNA del Colegio de Enfermeros del Perú, presentados conforme lo establecido por el artículo 23° del Reglamento Electoral y el acuerdo unánime del Comité Electoral Regional (CER) en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral, el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO

Que, el artículo 22° del Reglamento Electoral establece cuáles son los documentos que deben ser presentados por las listas de candidatos a los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones Generales 2024 para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento institucionales.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ **Comité Electoral Regional IX TACNA**

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

CUARTO

Que, conforme lo establecido en el artículo 23° del Reglamento Electoral la manera de entrega del expediente de las listas para el Consejo Directivo Regional, se efectuará de manera presencial conforme al horario establecido por el órgano electoral competente.

QUINTO

Que, la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional IX - Tacna encabezado por MARIA ELENA LLANQUE VILCA, con Registro CEP N° 025891, ha sido presentado el día 07 de Octubre del 2024, asignándosele como la CUARTA lista para la competencia electoral a cargos directivos regionales, por lo que le corresponde se le asigne el 4 número conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

SEXTO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento Electoral, en caso la lista de candidatos tenga errores, datos incompletos u otro defecto, se hacen públicas las observaciones a través de una resolución. El personero tiene hasta dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas. De no efectuarse dicha subsanación, la lista será declarada improcedente.

SÉPTIMO

Que, de la evaluación al Expediente de Inscripción, el CER IX - TACNA verifica que la lista de candidatos al Consejo Directivo Regional de esta jurisdicción, liderada por el miembro hábil de la Orden, Marina Angela Chipana Flores, con Registro CEP N° 026992 presenta las siguientes observaciones:

1. Tiempo mínimo de ejercicio Profesional Directivo
2. Documento que acredita haber ejercido un cargo de gestión de acuerdo al formato 2 L-2024.
3. DDJJ de cada uno de los integrantes de no estar impedido (FORMATO 1 I-2024)

En ese sentido, la citada Lista de candidatos al Consejo Directivo Regional IX - TACNA **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Electoral,



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Comité Electoral Regional IX TACNA

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

por lo que se procede a comunicar a la Lista N° 4, liderada por MARIA ELENA LLANQUE VILCA, presentado por la personera SEGUNDA JULIA COHAILA MAMANI, teniendo este último un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas.

Por lo expuesto, el CER, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBSERVAR la presentación de los documentos presentados por la Lista N° 4, liderada por MARIA ELENA LLANQUE VILCA, de acuerdo a lo señalado en punto séptimo de los Considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO, a través de la presente Resolución de las observaciones realizadas a la Lista N° 4, teniendo un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas, debiendo presentar los documentos de manera presencial hasta las 13:00 horas en las instalaciones del CER.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al Comité Electoral Nacional.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Lic. Marina Chipana Flores
Presidenta del Comité Electoral
Consejo Regional XI - Tacna



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS NACIONALES - PERIODO 2025-2027

LISTA DE CANDIDATOS AL				
CONSEJO NACIONAL () CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL: (X) CR TACNA				
LIDERADA POR: MARIA ELENA LLANQUE VILCA CON REGISTRO DE CEP N° 025891				
EXPEDIENTE DE INSCRIPCION		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
FORMATO	DOCUMENTO / ACREDITACION	SI	NO	
1A-2024	Inscripción de Listas	X		
1B-2024	Adhesiones a la Lista de Candidatos	X		
	Cantidad presentada		125	
	Cantida validada		125	
	Porcentaje Obtenido		14.10%	
1C-2024	LISTA DE CANDIDATOS	X		
	Copia simple de DNI de los miembros de Lista	X		
	Constancia de habilitación de los miembros de Lista	X		
	Ser de nacionalidad Peruana	X		
	Ser miembro hábil		X	
	Tiempo minimo de Ejercicio Profesional Decano		20	
	Tiempo minimo de ejercicio Profesional Directivo			no adjunta documento que acredita haber ejercido un cargo de gestión
1D-2024	Acreditación de Personero	X		
1E-2024	Plan de trabajo Resumen Ejecutivo y Versión Completa /USB en PDF	X		
1F-2024	D. J. de no utilizar recursos Institucionales	X		
1G-2024	D. J. de Residencia en la Juridición	X		
1H-2024	D. J. de compromiso Residencialidad	X		
1I-2024	D. J. de no contar con sanción e Inhabilitación	X		
	DDJJ de cada uno de los candidatos de no esta impedido		X	
1J-2024	DDJJ de no estar en el registro de deudores alimentarios	X		
1K-2024	D. J. de no haber abandonado o Renunciado a cargo directivo	X		
1L-2024	D. J. de tiempo de ejercicio de la profesión y cargo de gestión	X		no adjunta documento que acredita haber ejercido un cargo de gestión
1M-2024	Presentación de Expediente	X		

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE: 07 DE OCTUBRE DEL 2024

PERSONERA: SEGUNDA JULIA COHAILA MAMANI

REGISTRO CEP N° 058303

FECHA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

CONCLUSIÓN REQUISITOS: CUMPLE

NO CUMPLE

X

ACCIÓN: ADMITIR, ASIGNAR EL NUMERO DE LISTA Y PUBLICAR

4

DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO

Firmas y Sellos de CER

Lic. Marina Chipana Flores
Presidenta del Comité Electoral
Consejo Regional XI - Tacna